

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Cádiz, a 19 de agosto de 2016

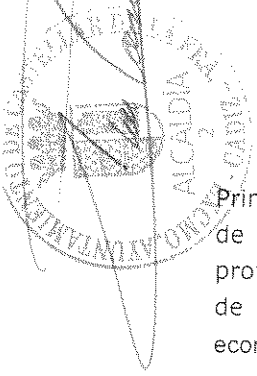
### REUNIDOS

De una parte D. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Juan Casanova Correa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

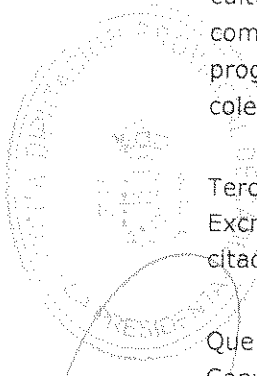
### EXPONEN



Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y cultural de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera de organiza y gestiona la celebración de la "Feria 2016" de su termino municipal, siendo una actividad festiva y cultural generadora de empleo y riqueza en la localidad durante su su celebración, así como una escaparate de promoción turística de todo su entorno, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales, arraigadas en la propia identidad colectiva de su población.

Tercero.- Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de la "Feria 2016"



Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en la promoción cultural y turística del municipio, mediante su colaboración en celebración de la "Feria 2016", mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €).

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida ira destinada a sufragar los gastos originados por la organización y celebración de la "Feria 2016", que supone su puesta en valor mediante un evento turístico de carácter popular.

Tercera.- El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de la "Feria 2016" con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 30 de septiembre de 2016

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad.

Séptima.- El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera deberá hacer constar en todas las

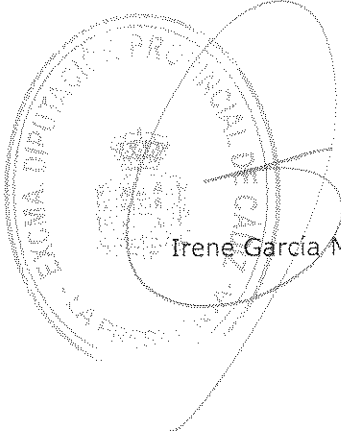
actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

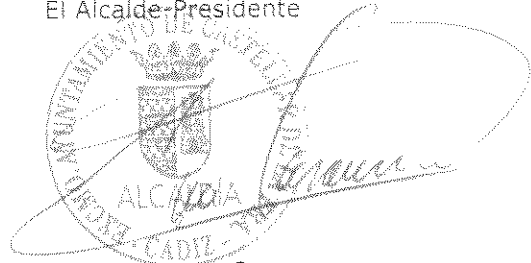
En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial  
de Cádiz,  
La Presidenta



Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento  
de Castellar de la Frontera ,  
El Alcalde-Presidente



Juan Casanova Correa